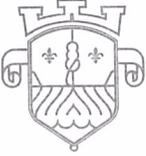


OFICIO: SIN/365/2020.

EL SALTO, JALISCO; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.  
ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA PARA JUICIO DE NULIDAD.



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021



DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

El que suscribe **C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**, Síndico Municipal de El Salto, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 55 fracción II y 67 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DONDE SE AUTORIZA DEMANDAR ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO LA NULIDAD DE ACTOS LESIVOS PARA EL MUNICIPIO, DICTADOS A FAVOR DE PARTICULARES POR EL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE EJERCER LAS ACCIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

El pasado 02 de julio del año en curso, mediante número de oficio DJ/498/2020 signado por el Lic. Roberto Paoli Madrigal Chávez, en su carácter de Director Jurídico de este Gobierno Municipal, remitió a esta Sindicatura, adjuntando las constancias originales que integran el Procedimiento tramitado por el C. SANTIAGO CAMARENA PLANCARTE, en su carácter de Notario Público número 20 veinte de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, mediante escrito presentado en fecha 18 dieciocho de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual informa haber realizado consignación por la cantidad de \$26,798.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), refiriendo que dicha cantidad fue consignada en fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante la H. Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante Billete de depósito número A43935598, expedido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, a favor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mismo trámite del que a la fecha no se cuenta con notificación por parte de este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, por lo que se pretende justificar el pago de los Impuestos de Transmisión Patrimonial generados con motivo del acto traslativo de dominio consignado en la diversa Escritura Pública número 4355 cuatro mil quinientos cincuenta y cinco del Tomo XVI, Décimo Sexto, del Libro: 08 ocho, de fecha 19 diecinueve de julio del año 2019 dos mil diecinueve, en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, por lo que derivado de lo solicitado por el Notario Público, dicho trámite fue

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

remitido y turnado a esta Dirección Jurídica en fecha 23 veintitrés de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el MAESTRO MIGUEL ANGEL VALENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de JEFE DE INGRESOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; del que se advierte lo siguiente:

**“...Aunado a un cordial saludo, por medio del presente le remito el escrito suscrito por el Licenciado Santiago Camarena Plancarte, en su carácter Notario Público Número 20 de Zapopan, Jalisco, mediante el cual expone diversos argumentos solicitando se autorice recibir el pago sobre el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, así como realizar dicho trámite sobre la unidad privativa “2”, con número oficial 18 dieciocho de la calle Club Paradero, resultante de la subdivisión del Lote de terreno No. 289 Bis doscientos ochenta y nueve Bis, de la manzana 18 dieciocho, en el fraccionamiento Club de Golf Atlas, en este municipio, con una superficie de 894.38 metros cuadrados.”**

**En consecuencia de lo anterior, le remito el mismo a efecto de que realice las gestiones pertinentes que de su cargo corresponden para así aclarar al contribuyente la situación en la que se encuentra con relación a la documentación presentada ante la dependencia de Catastro, lo que le fue informado a su dirección mediante oficio 188/2019...”**

Por lo que del oficio de referencia DCM-188/2019, de fecha 10 diez de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue signado por el L.A.E. GASTOR SANTANA MIRAMONTES, en su carácter de Director de Catastro y como destinatario el C. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, CON COPIA TANTO para Jurídico, Notario Público número 20 y Archivo, del que se desprende a lo que interesa lo siguiente:

**“...Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el día de hoy recibí un trámite de una transmisión patrimonial de la Notaria Número 20 de Zapopan, del LICENCIADO SANTIAGO CAMARENA PLANCARTE, en la cual solicita se le cobre dicha transmisión con el valor del terreno y no con el valor de construcción, ya que argumenta que la misma fue edificada con recursos propios del comprador.”**

**Adjuntando a la presente una licencia de construcción de fecha 06 seis de Mayo de 2019, y al revisarla se encuentra supuestamente con la firma del ARQUITECTO HUMBERTO VALLIN ALATORRE, careciendo de sello oficial del DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, con inconsistencias dicha licencia de construcción, aparentemente apócrifa ya que esta persona ya no estaba en sus funciones en esa fecha, y estando como director en funciones otra persona.**

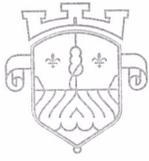
**Es importante aclarar que la finca tiene 2 años, según el perito valuador, por lo cual pongo a su disposición. Adjunto encontrara copia de lo antes mencionado...”**

Por lo que analizados que son los documentos del trámite efectuado por el Notario Público número 20 veinte, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, se advierte a lo que interesa lo siguiente:

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

1. Se OMITE enterar el Impuesto de Transmisión Patrimonial correspondiente al concepto de construcción equivalente a 1186.02 mts<sup>2</sup>.
2. Se exhibe copia de Licencia de Construcción con número de control SLT-06/05/C062019, a favor del C.JUAN PABLO SOLORZANO DUARTE, supuestamente autorizado por el ARQ. HECTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE, como Director de Obras Públicas, mismo documento que cuenta con diversas irregularidades como el hecho de haber sido autorizado por quien a la fecha ya no fungía como titular de dicha área, la falta de sello de la Dirección de Obras Públicas, el recibo oficial justificativo de pago, del que se requiere autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para el ejercicio de la acción administrativa de nulidad mediante Juicio de Lesividad.
3. Se OMITE la exhibición de licencia de alineamiento y asignación de número oficial, que debió de ser expedida por este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
4. Se OMITE la exhibición de autorización de habitabilidad por parte de este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
5. Se OMITE la exhibición de licencia de excavación que debió de ser expedida por este Ayuntamiento de EL Salto, Jalisco.
6. Se exhibe avalúo de Transmisión Patrimonial que contiene el sello de la Oficina de Catastro e Impuesto Predial El Salto, Jalisco, correspondiente a "VALORES AUTORIZADOS PARA EFECTOS DE TRANSMISIONES DE DOMINIO. REFERENCIA DE PAGO 110848. FECHA 15-08-2019. JEFE DE LA OFICINA. SELLO DE AUTORIZACION", del que se requiere autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para el ejercicio de la acción administrativa de nulidad mediante Juicio de Lesividad.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XXVIII y LI, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, es necesario contar con la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a efecto que se dé la autorización correspondiente en mi carácter de Síndico Municipal, para ejercitar el Juicio de Lesividad ante la H. Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Jalisco, en turno, así como, para formular la correspondiente denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el quebranto patrimonial causado a la Hacienda Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco, por lo que las disposiciones invocadas establecen textualmente a lo que interesa lo siguiente:

**Artículo 53.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:**

**XXVIII.- Ejercitar, por medio del Síndico Municipal o apoderados, las acciones judiciales que competan al Municipio, así como transigir y nombrar representante jurídico en negocios judiciales concretos cuando lo estime pertinente;**

**LI.- Autorizar se demande ante el Tribunal de lo Administrativo la nulidad de actos lesivos para el Municipio dictados en favor de**

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

particulares por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad municipal;



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

Por lo anteriormente fundado y motivado

**S O L I C I T O:**

**ÚNICO.-** Se apruebe el presente punto de acuerdo y se faculte al Síndico Municipal para ejercer el Juicio de Lesividad ante la H. Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en turno, así como, para formular la correspondiente denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables por el quebranto patrimonial causado a la Hacienda Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**A T E N T A M E N T E.**  
**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIA”.**  
**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”.**



**C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)